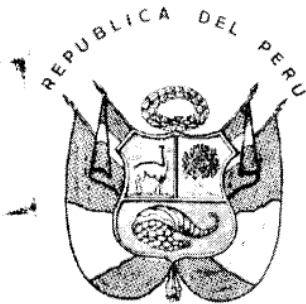




Resolución Ministerial

301-2001MTC/15.03

Lima, 11 de julio de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 046-94 TCC/15.04 se otorgó a CELCENTER S.A. concesión para la explotación del Servicio Público Final de Buscapersonas en el área de Lima y Callao, habiéndose suscrito el respectivo contrato el 17 de febrero de 1994;

Que, la cláusula décimo octava del contrato de Concesión suscrito con CELCENTER S.A. establece que quedará resuelto el contrato de concesión, entre otros, por causales que pudieran derivarse de la Ley de Telecomunicaciones, su Reglamento y normas conexas y complementarias; asimismo señala que la resolución se producirá a la fecha de recepción del pronunciamiento del Ministerio, indicando la causal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2000-MTC/15.03 se aprobó la transferencia de la concesión otorgada a CELCENTER S.A. para la explotación del Servicio Público Final de Buscapersonas a favor de BIPER EXPRESS S.A.C;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones en su numeral 5 establece como causal de resolución de contrato la suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio;

Que, la misma norma señala que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante Resolución que será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, según los términos de su Informe N° 127-2001-MTC/15.03.UECT, señala que se ha constatado que la empresa BIPER EXPRESS S.A.C. ha suspendido la prestación del servicio sin autorización de este Ministerio, y que en consecuencia el contrato será resuelto de pleno derecho a la fecha de recepción del pronunciamiento de este Ministerio indicando la causal;



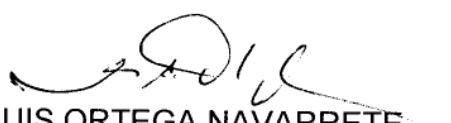
Que, en consecuencia debe dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862 - Ley Orgánica del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y el Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa BIPER EXPRESS S.A.C. para la prestación del Servicio Público de Buscapersonas, en el área de Lima y Callao, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 046-94 TCC/15.04, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


LUIS ORTEGA NAVARRETE

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

